

# Decre. de PERSONAL

**REF:** Ordena y regulariza Trabajos Extraordinarios por el periodo a la funcionaria que se indica.

TREHUACO, 14 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0404

## VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para la funcionaria de la Dirección de Administración y Finanzas.
- El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO

1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, según detalla el anexo 1 adjunto.

## DECRETO:

1.- **ORDENESE y regularícese** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana, desde el 07 de abril al 05 de mayo de 2025, a la funcionaria que a continuación se individualiza:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Loreto Romero Monsalve	Encargada contabilidad y presupuesto	Del 07.04.2025 al 05.05.2025	Pago de horas extraordinarias	Según registro de reloj control

2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

4.- **IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.01.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Planta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



VMCHA/LCR/Jsc

DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)

